



Radicado : 68-573-4089-001-**2019-00077**-00
Proceso : EJECUTIVO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Primero (1) de Julio de dos mil Veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señor juez, a realizar la liquidación de las costas.

Concepto.	Valor
Agencias en Derecho	910.000.00
TOTAL	910.000.00

SON: NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. Ingresa al despacho del señor juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Puerto Parra, Primero (1) de Julio de dos mil Veinte (2020).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Treinta (30) de Octubre de dos mil Dieciocho (2018).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d40b270b694c2a8842f3e05889622e82c7876ee6dd9bc7afa57462d51815d984
Documento generado en 01/07/2020 02:28:09 PM